



DEL TRIBUNAL **PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

**A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro de la causa signada con el Nro. 024-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
CAUSA Nro. 024-2021-TCE**

Quito, D. M., 02 de junio de 2022, las 10h57.

**VISTOS.-** Agréguese a los autos:

- a) Correo electrónico recibido en la dirección institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec) el 13 de mayo de 2022 a las 10h34, remitido desde la dirección de correo electrónica: [abdmaciasocha@gmail.com](mailto:abdmaciasocha@gmail.com) con el asunto: **“EXPEDIENTE 024-2”**, que contiene (01) un archivo adjunto en formato PDF, con el título **“ALEGATO FINAL TCE.PDF”**, con 968 KB de tamaño, mismo que una vez descargado, corresponde a (01) un escrito, constante en (19) diecinueve páginas suscrito electrónicamente por los abogados Ubaldo Eladio Macías Quinton y Dennis Antón Macías Ochoa, firmas que una vez verificadas en el sistema “FirmaEC 2.10.1”, son válidas.
- b) Memorando Nro. TCE-PRE-2022-0193-M de 20 de mayo de 2022 suscrito por el doctor Arturo Fabián Cabrera Peñaherrera.
- c) Memorando Nro. TCE-SG-OM-2022-M de 20 de mayo de 2022 suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, dirigido al doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, presidente del Tribunal Contencioso Electoral, con el asunto: “Certificación causa Nro. 024-2021-TCE”; recibido en la Secretaría de Presidencia el 20 de mayo de 2022 a las 16h41.
- d) Copia certificada de la convocatoria a sesión No. 064-2022-PLE-TCE, en la que consta como punto del orden del día: *“1. Análisis de la situación sobre la participación de jueces suplentes y conjuces para la conformación del Pleno Jurisdiccional en la Causa No. 024-2021-TCE”*.
- e) Resolución PLE-TCE-1-24-05-2022-EXT de 24 de mayo de 2022.
- f) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-0243-O de 26 de mayo de 2022, firmado electrónicamente por el abogado Alex Leonardo Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, dirigido a los conjuces ocasionales doctora Solimar Herrera Garcés, doctor Francisco Esteban Hernández Pereira, magíster Jorge Hernán Baeza Regalado.
- g) Acta de sorteo No. 059-26-05-2022-SG de 26 de mayo de 2022; y, razón sentada el 26 de mayo de 2022 a las 14h47 por el secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

**PRIMERO.-**

**1.1.** Mediante Memorando Nro. TCE-PRE-2022-0193-M de 20 de mayo de 2022, este juzgador requirió al secretario general de este Tribunal emita una certificación. En el referido memorando se señalaba lo siguiente:

*En relación a la causa Nro. 024-2021-TCE, se observa que según la certificación emitida por usted a través del oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-0089-O de 18 de febrero de 2022 y oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-0090-M de 18 de febrero de 2022, el pleno jurisdiccional se encontraba conformado por: el doctor Arturo Fabián Cabrera Peñaherrera, doctor Joaquín Vicente Viteri Llanga, doctor Juan Patricio Maldonado Benítez, abogado Richard Honorio González Dávila y doctor Roosevelt Macario Cedeño López.*



A fin de proceder lo que en derecho corresponda solicito se sirva remitir una certificación actualizada sobre la conformación del cuerpo colegiado que resolverá esta causa.

**1.2.** El abogado Alex Leonardo Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, en atención al Memorando Nro. TCE-PRE-2022-0193-M, de 20 de mayo de 2022, certificó en la misma fecha:

(...) una vez verificado el expediente de la causa Nro. 024-2021-TCE, se constata que el doctor Fernando Muñoz Benítez y el magister Guillermo Ortega Caicedo, han conocido y sustanciado la causa como jueces de primera instancia; así como, el Pleno de este Tribunal ha aceptado las excusas de las juezas y juez: doctora Patricia Guaicha Rivera, abogada Ivonne Coloma Peralta y doctor Ángel Torres Maldonado; y, de conformidad al oficio suscrito electrónicamente el 06 de mayo de 2022, el doctor Juan Patricio Maldonado Benítez, remitido al correo electrónico institucional de la Secretaría General, presentó su excusa para participar en su calidad de juez suplente de este Tribunal, por encontrarse fuera del país sin definir su fecha de regreso.

Con estos antecedentes, me permito **CERTIFICAR** que los jueces que se encuentran integrando el Pleno Jurisdiccional, para conocer y resolver el recurso de apelación interpuesto en la presente causa, a esta fecha, son:

Doctor Arturo Fabián Cabrera Peñaherrera  
Doctor Joaquín Vicente Viteri Llanga  
Abogado Richard Honorio González Dávila  
Doctor Roosevelt Macario Cedeño López

**1.3.** El Pleno del Tribunal Contencioso Electoral a través de la resolución PLE-TCE-1-24-05-2022-EXT, de 24 de mayo de 2022, resolvió:

**Artículo 1.- Declarar que existe imposibilidad para conformar el Pleno Jurisdiccional por falta de jueces principales y suplentes para continuar con la sustanciación de la causa 024-2021-TCE.**

**Artículo 2.- Declarar pertinente la participación e integración de conjuces ocasionales para que conformen el Pleno Jurisdiccional, previo sorteo del banco de elegibles, para conocer y resolver la causa 024-2021-TCE.**

**Artículo 3.- Disponer a la Secretaría General, la realización del sorteo electrónico respectivo, para determinar la competencia de los conjuces ocasionales para conocer y resolver la causa 024-2021-TCE.**

**Artículo 4.- El juez sustanciador, cuya competencia le corresponda, mediante auto, solicitará la certificación de los jueces que se encuentran habilitados y dispondrá la convocatoria a la conformación del Pleno Jurisdiccional, con los jueces principales, suplentes o conjuces ocasionales según corresponda...**

**(El énfasis no corresponde al texto original)**

**1.4.** El secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, con fecha 26 de mayo de 2022 a las 14h47, sentó una razón dentro de la causa Nro. 024-2021-TCE, en la cual certificó lo siguiente:

(...) se procedió a realizar el sorteo electrónico para seleccionar del banco de elegibles a la conjuera o conjuer ocasional para que integre el Pleno Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, para conocer y resolver el Recurso de Apelación a la Sentencia de Primera Instancia, dentro de la presente causa, designándose al abogado Francisco Esteban Hernández Pereira, CONJUEZ OCASIONAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL, conforme se desprende del Sistema Informático de Sorteo de Causas del Tribunal Contencioso Electoral, así como del acta de sorteo que se agregan como habilitantes a la presente.

## **SEGUNDO.-**

En consideración de los antecedentes expuestos, en el acápite primero del presente auto, téngase en cuenta como integrante del pleno jurisdiccional que resolverá la



presente causa al abogado Francisco Esteban Hernández Pereira, conjuer ocasional del Tribunal Contencioso Electoral.

**TERCERO.-**

Notifíquese el contenido del presente auto:

**3.1.** Al señor Jimmi Román Salazar Sánchez y su abogada patrocinadora, en las direcciones de correos electrónicos: [geralmartin@hotmail.com](mailto:geralmartin@hotmail.com) / [grouplaw.cia@hotmail.com](mailto:grouplaw.cia@hotmail.com) / [abg.jimmisalazars@outlook.com](mailto:abg.jimmisalazars@outlook.com) así como en la casilla contencioso electoral Nro. 060.

**3.2.** Al abogado Ubaldo Eladio Macías Quintón y sus abogados patrocinadores, en las direcciones de correos electrónicos: [masterpeperalta@hotmail.com](mailto:masterpeperalta@hotmail.com) / [abdmaciasochoa@gmail.com](mailto:abdmaciasochoa@gmail.com) / [uvaemaq@hotmail.com](mailto:uvaemaq@hotmail.com) así como en la casilla contencioso electoral Nro. 125.

**3.3.** Al ingeniero José Cabrera Zurita y sus abogados patrocinadores, en las direcciones de correos electrónicos: [enriquevaca@cne.gob.ec](mailto:enriquevaca@cne.gob.ec) / [danielvasconez@cne.gob.ec](mailto:danielvasconez@cne.gob.ec) / [silvanarobalino@cne.gob.ec](mailto:silvanarobalino@cne.gob.ec) / [mariamora@cne.gob.ec](mailto:mariamora@cne.gob.ec) / [diegocordova@cne.gob.ec](mailto:diegocordova@cne.gob.ec).

**CUARTO.-**

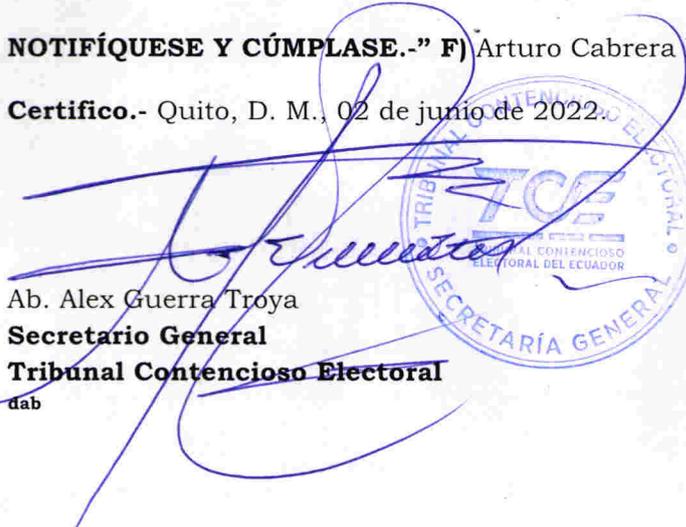
Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

**QUINTO.-**

Actúe el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez**

**Certifico.-** Quito, D. M., 02 de junio de 2022.

  
Ab. Alex Guerra Troya  
**Secretario General**  
**Tribunal Contencioso Electoral**

dab



